

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 2.975/2016

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PRO- FESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-PARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 208.156,80 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos

establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de julio de 2016. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. P.A. El Subdirector Provincial de Prestaciones, Fdo. Antonio Bracero Montoro.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de junio de 2016

Beneficiario	Importe
Alcalde Jarit, Rosario	2.396,28
Alguacil Gómez, Félix	2.715,78
Aparicio González, M ^o . del Carmen	2.396,28
Arévalo Rabadán, Antonio Jesús	2.396,28
Atenciano Guisado, Elizabet	2.396,28
Ávila Rosa, Asunción	2.396,28
Baena Ruiz, Mónica	2.396,28
Baena Zamorano, Javier	2.396,28
Barbudo Perabad, Ramón	2.396,28
Barcos Torres, Rafael	2.396,28
Barea Aguilera, María Alicia	2.396,28
Barona Castillo, Salvador	2.396,28
Bermudo Velasco, Concepción	2.715,78
Burgos Márquez, Manuel	2.396,28
Caamaño Gómez, Dolores	2.396,28
Cabrera Ballester, Francisco	2.396,28
Calaña Rodríguez, Yasmit	2.396,28
Cañadillas Molina, Francisco	2.715,78
Caparrós Carrillo, Daniel Antonio	2.396,28
Carrillo Plaza, Luisa	2.396,28
Castilla Cáceres, Rafaela	2.715,78
Contreras Jiménez, Antonio	2.396,28
De la Fuente Parada, Julio	2.396,28
De la Mata Ariza, Rocío	2.396,28
De la Rosa Zamorano, Juan Antonio	2.396,28
Díaz Barea, Marcelo	2.396,28
El Aboussi , Mohamed	2.396,28
Estévez de la Mata, Candela Purific	2.396,28
Fernández Murillo, Silvia	2.396,28
Flores Aguilar, Manuel	2.396,28
Frías García, Elena	2.396,28
García Montemayor, Félix	2.396,28
García Navarro, Carmen María	2.715,78
Gómez Sánchez, Inés María	2.396,28
González Andreu, Vanessa	2.715,78
Guardeno Ortega, Carmen María	2.396,28
Guillén Sánchez, Manuela	2.715,78
Gutiérrez Gómez, Marisol	2.396,28
Henares García, Francisca	2.396,28
Hidalgo Flores, Josefa	2.396,28
Jemoula , Naima	2.715,78
Jiménez Castro, Josefa	2.396,28
Jurado Aguilar, Cándida	2.396,28
León Larrosa, Francisco	2.396,28
Limonos Martín, Rafael	2.715,78
López Arroyo, María Dolores	2.396,28
López Mata, Alfonso	2.396,28
López Moliz, Guadalupe	2.396,28
Lozano Rodríguez, Rosario	2.396,28
Maraver Regal, María Dolores	2.396,28
Márquez Rosa, Irene	2.396,28

Miralles Díaz, Juana	2.396,28	Rodríguez Rísquez, Agustín	2.396,28
Morejón Muñoz, Fco. José	2.396,28	Romero García, Manuel	2.396,28
Olmo Mengíbar, María Concepción	2.396,28	Ruz Torreras, Francisco	2.715,78
Ortiz Dueñas, M. Encarnación	2.396,28	Santana González, Raúl	2.396,28
Osorio Rabadán, María Carmen	2.396,28	Serrano Peláez, Edén	2.396,28
Osuna Fernández, Ángel	2.396,28	Sicilia Montoro, Flora	2.396,28
Osuna Fernández, Jesús Fernando	2.396,28	Silagadze, Tamar	2.396,28
Paraschiv , Aurica	2.396,28	Sirvent Rosendo, Pedro Ismael	2.396,28
Parras Franco, Manuel	2.396,28	Tirado Berbel, José Manuel	2.396,28
Pedrajas Galisteo, Rafael	2.715,78	Torralbo Muqoz, Juana Belén	2.396,28
Pérez Márquez, M. Carmen	2.715,78	Torres León, Estefanía	2.396,28
Pérez Sánchez, Fco. Javier	2.396,28	Torres Prieto, María Ángeles	2.396,28
Pescador Colodrero, Julián	2.715,78	Triguero Santiago, María Jesús	2.715,78
Polo Luque, María Dolores	2.396,28	Urbano Lucena, Sonia	2.396,28
Pontes Silveria, Manuel	2.396,28	Villegas Baena, Beatriz	2.396,28
Quintero Alcántara, Beatriz	2.396,28	Zerrouki , Fadoua	2.396,28
Ramos Caro, María Dolores	2.396,28	Total beneficiarios: 85	Total: 208.156,80
Rey Bordas, Beatriz	2.396,28		